



REF: Liquidación de contrato del estudio LP N° 06/2016 "Diseño Construcción obras de vialidad conexión Topater - Eje Balmaceda, Calama", ID 650-26-LQ16

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3063

ANTOFAGASTA, 27 DIC 2019

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración; el D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) sobre Bases Reglamentarias para Contratos de Ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Ley N° 18.091, sobre normas complementarias de incidencia presupuestaria, de personal y de administración financiera; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; Las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 (V. y U.) que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto TRA N° 272/58/2018 (V. y U.) del 11 de septiembre de 2018, que me designa Director de SERVIU Región de Antofagasta", dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- a) La Licitación según LP N° 06/2016 "Diseño Construcción obras de vialidad conexión Topater - Eje Balmaceda, Calama", ID 650-26-LQ16, fue contratada mediante Res. Ex. N° 3326 de fecha 05 de octubre de 2016, por un monto total de \$ 148.000.000.- y por un plazo de ejecución de 300 días corridos, a la empresa consultora Solutiva Consultores Ltda.
- b) Con fecha 12 de octubre de 2016 se dio inicio al estudio, fijándose como fecha de entrega del 1° informe, el día 11 de noviembre del 2016.
- c) Mediante Ord. N° 4342 del 12 de diciembre de 2016 se informa de la aprobación de la Etapa 1 al consultor, fijándose como fecha de entrega del 2° informe, el día 12 de marzo del 2017.
- d) Mediante Ord N° 4181 del 23 de octubre de 2017 se informa de la aprobación de la Etapa 2 al consultor, fijándose como fecha de entrega del 4° informe, el día 27 de agosto del 2018.
- e) Mediante Ord. N° 2291 del 28 de mayo de 2018 se informa de la aprobación de la Etapa 3 al consultor, fijándose como fecha de entrega del 3° informe, el día 22 de enero del 2018.
- f) Mediante Ord. N° 5125 del 18 de diciembre de 2018 se informa de la aprobación de la Etapa 4 y final al consultor.
- g) La boleta de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato N° 6288-2 Folio N° 472747 por un monto de 282.38 ingresada por carta N° 308-16 de fecha 15 de septiembre de 2016.
- h) El Informe Técnico de Cierre de Consultoría de Diseño, de fecha 10 de diciembre de 2019, con Providencia del Jefe Suplente del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del SERVIU Región de Antofagasta, mediante el cual se da por terminada la consultoría de diseño y establece la devolución de la boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato Folio N° 472747.
- i) El Oficio Interno N° 07 de fecha 22 de enero de 2019 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Antofagasta mediante el cual se detalla la Liquidación Contable de la L.P. 06/2016 "Diseño Construcción obras de vialidad conexión Topater - Eje Balmaceda, Calama"

**RESUELVO:**

- 1° **SANCIÓNASE Y APRUEBASE**, la Liquidación Contable según Oficio Interno N° 07 de fecha 22 de enero de 2019.
- 2° **DÉJESE CONSTANCIA**, que, por el presente documento, se procede a la liquidación del Contrato, Licitación Pública LP N° 06/2016 "Diseño Construcción obras de vialidad conexión Topater - Eje Balmaceda, Calama", ID 650-26-LQ16.
- 3° **EL SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA PROCEDERÁ** a la devolución de la Boleta que garantiza el Fiel Cumplimiento del **Contrato al Solutiva Consultores Ltda, Rut N° 76.582.410-9 boleta N° 6288-2** por un monto de **282,38 U.F.** emitida por Banco Chile y asociada al folio **N° 472747**.
- 4° **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** deberá ser suscrita por el consultor y protocolizada en señal de aceptación de su contenido, y los gastos que origine serán de su exclusivo cargo.
- 5° **POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, Solutiva Consultores Ltda** y el SERVIU Región de Antofagasta, se otorgan el más amplio y completo finiquito respecto de la consultoría e insumos indicados en el Resuelvo de la presente Resolución.
- 6° **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** no afecta el presupuesto sectorial.
- 7° **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 507 de 28 de febrero de 2017 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), en el plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**

**ARQUITECTO**

**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



V° B° Jurídico PVR

  
GIS/RECH / AMH / amh



- 1.- Minvu II Región.
- 2.- Depto. Técnico Construcciones y Urbanización. (I. Araya)
- 3.- Departamento Jurídico. (P. Barraza)
- 4.- Departamento Programación
- 5.- Departamento Administración y Finanzas.
- 6.- Área de Licitaciones y Contratos

- 7.- Contraloría Interna
- 8.- Auditoría Interna (M. Moreno)
- 9.- Encargado de Transparencia Activa (W. Gutiérrez)
- 10.- Carpeta de Obras.
- 11.- Oficina de Partes
- 12.- Sr. Héctor Díaz Cortes  
Avda. Arturo Prat N°390, Piso 14, Oficina 1403  
Concepción.